

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tonalá, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 08 de diciembre de 2017

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TONALÁ, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de julio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del

ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tonalá, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tonalá, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3918/2017, de fecha 03 de julio de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 10 de julio de 2017, concluyendo precisamente el día 04 de agosto de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del

H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.

- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

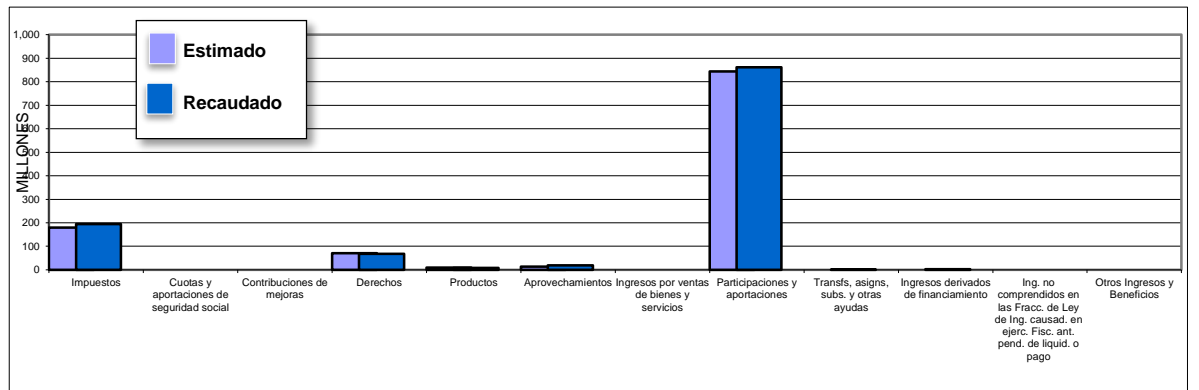
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	180,070,104	194,980,545	108%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	70,023,554	67,169,499	96%
5	Productos	9,687,571	7,428,397	77%
6	Aprovechamientos	13,500,000	18,444,393	137%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	843,416,816	861,785,808	102%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	297,600	#¡DIV/0!
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	2,147,987	#¡DIV/0!
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		1,116,698,045	1,152,254,229	

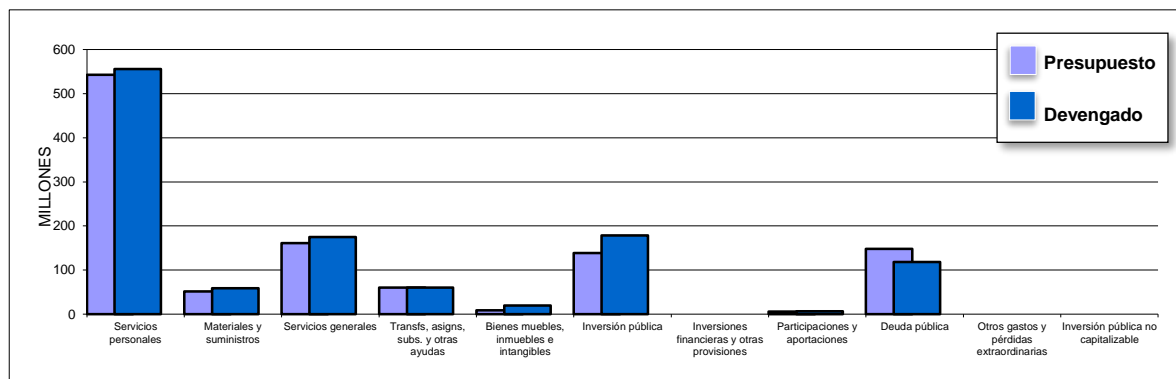


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	542,666,708	555,891,068	102%
2000	Materiales y suministros	51,722,588	58,945,659	114%
3000	Servicios generales	160,829,249	174,639,476	109%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	60,384,207	60,160,295	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8,964,479	19,391,114	216%
6000	Inversión pública	138,453,616	178,575,160	129%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	5,837,571	6,698,716	115%

9000	Deuda pública	147,839,627	117,961,432	80%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	1,116,698,045	1,172,262,920
--------------	----------------------	----------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No.084/03/2017 de fecha 07/03/2017 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la AS

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E) SE RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se

tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 140 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1112-116-000.- FOLIO No. 3103 al 3156 Y S/F. - MES: JUNIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de "Impartición de curso policía preventivo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del convenio de colaboración en materia de capacitación en los rubros de formación inicial para la

Policía Preventivo Municipal, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes que lo suscriben, asimismo exhiben las listas de asistencia del personal que asistió al curso, las cuales se encuentran debidamente firmadas, también añaden copia certificada de la evidencia documental consistente en diplomas entregados a los asistentes, y memoria fotográfica de los cursos respectivos, aportando con ello elementos de prueba suficientes para comprobar la veracidad de los servicios de capacitación proporcionados por el prestador de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100.- FOLIO V No. 2615 al 2652 y 985 al 989.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron póliza de egresos y póliza de diario por concepto de “Pago de auditoría Financiera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados, presentaron escrito aclaratorio mismo que asienta la fundamentación de la selección de proveedores conforme Reglamento Municipal de Adquisiciones del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, asimismo exhiben copia certificada del cuadro comparativo de la propuesta económica, así como la respectiva carta de propuesta de servicios profesionales, acreditando con ello que la empresa contratada fue la mejor opción de contratación para los intereses del municipio; también presentan copia certificada de los estados financieros dictaminados por la empresa contratada, así como también estado de situación financiera, estado de actividades, estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda pública, estado analítico de ingresos, estado analítico de ingresos por rubro de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación económica (por tipo de gasto), estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación administrativa, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación funcional (finalidad y función), gasto por categoría programática y notas sobre los estados financieros, con lo que se demuestra la realización de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133-400-100.- FOLIO No. 222 al 229.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Sistema acusatorio adversarial”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia términos y condiciones pactados por las

partes que lo suscribieron, así como el registro en el padrón de proveedores del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, además exhiben copia certificada de la lista de asistencia de los elementos que asistieron al curso taller especializado para personal operativo de la Comisaría de Seguridad Pública como Primer respondiente y el registro de información en el sistema y justicia penal adversarial, por ultimo proporcionan los certificados de asistencia a nombres de los servidores públicos que tomaron dicho curso, elementos de prueba suficientes para acreditar la veracidad de los trabajos de capacitación proporcionados por el prestador de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-200 Y 5133-100-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron diversas pólizas de egresos por concepto de “Prestación de servicios profesionales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la cual se aprobó la contratación del prestador de servicios, misma que acredita la anuencia del cabildo para realizar la erogación; así como copia certificada de las propuestas económicas realizadas por diversos corporativos, demostrando con ello que se llevaron a cabo los trámites y procedimientos previos para la selección del proveedor. Finalmente, se adjuntó dispositivo digital USB, que contiene los informes mensuales realizados por el prestador de servicios, así como las actuaciones realizadas por dicho prestador en las diferentes audiencias y juicios en los que intervinieron en representación legal del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-100.- FOLIO No. 2828 AL 2942.- MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Diseño y elaboración de PBR con metodología del marco lógico”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio aclaratorio en cual informa que la erogación realizada se llevó a cabo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 05 y el 29 fracción III del Reglamento Municipal de Adquisiciones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, asimismo exhiben copia certificada del alta en el padrón de proveedores, demostrando que el prestador de los servicios se encontraba debidamente registrado dentro del padrón municipal; por ultimo añaden copias certificadas del presupuesto basado en resultados matriz de marco lógico del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, aportando con ello elementos de prueba suficientes para acreditar la debida realización del servicio contratado; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.06.-CUENTA CONTABLE: 1116-016-000 Y 1112-108-000.- FOLIO No. VARIOS. -MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron pólizas de diario y egresos por concepto de “Ahorro de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del extracto del acta de ayuntamiento, en la que se aprueba el proyecto de inversión denominado “Ahorro de Energía Eléctrica en el Sistema de Alumbrado Público del Municipio de Tonalá, lo cual acredita la anuencia de los regidores para realizar el egreso observado; De igual forma agregan copia certificada de la evaluación socioeconómica del proyecto del programa de ahorro de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público, en el que se contempla la descripción, situación y evaluación social del proyecto, como sus riesgos y las estimaciones de los volúmenes de energía consumida antes y después de la ejecución del proyecto, aunado a esto, se anexó el contrato de fideicomiso irrevocable con garantía y fuente de pago, mediante el cual se establece que el municipio en su carácter de Fideicomitente, constituye un Fideicomiso Irrevocable afectando al mismo y transmitiendo a favor del Fiduciario como aportación inicial; así como la afectación que hace el municipio mensualmente al patrimonio del fideicomiso de la cantidad que resulte el equivalente del 10% de sus participaciones federales que le corresponden de los ejercicios fiscales, con lo que se acredita que los representantes del ayuntamiento concertaron los instrumentos legales con la empresa, para ejecutar la obra que generó la erogación observada, dejando de manifiesto que la cantidad ejercida es acorde a lo convenido, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su ejecución; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07- CUENTA CONTABLE: 5132-300-100 Y 5132-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias póliza de egresos por concepto de “Arrendamiento de copadoras para varias dependencias; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron mediante el cual señala: “...que con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Adquisiciones, se autoriza la erogación del pago al proveedor...”, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 29 fracción III, del Reglamento Municipal de Adquisiciones del H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; de igual forma agregan copia certificada del contrato de arrendamiento que celebra el municipio con el proveedor, el cual tiene por objeto el arrendamiento de varias copadoras las cuales se instalaran en diferentes departamentos del municipio, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben; asimismo remiten copia certificada de las bitácoras del proveedor las cuales incluyen fecha,

el departamento al cual fueron asignados los equipos, modelo, No. de serie, lectura inicial, lectura final, número de copias y la cantidad a facturar, elementos que permite verificar que se cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato a favor de la entidad auditada, razón por la cual se determinan procedentes los pagos efectuados a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No.08.-CUENTA CONTABLE: 5134-400-100.-FOLIO No. 2014 AL 2131. -MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó una póliza de egresos por concepto de “Seguros de autos de vehículos oficiales; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, disco compacto certificado, que contiene la relación del alta en el patrimonio municipal de los vehículos del ayuntamiento que fueron asegurados durante el año 2016, señalando las características de los automotores propiedad del ayuntamiento que fueron asegurados durante el año 2016 con la empresa contratada, trayecto anexa las respectivas pólizas de los vehículos , constatando de esta manera, la correcta prestación del servicio contratado por concepto de seguro vehicular, así como también se valida que los responsables del gasto erogaron los recursos públicos en con la finalidad de asegurar y proteger el patrimonio público de la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. 1207 AL 1212 Y 3366 AL 3378.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Renta de las oficinas administrativas de la calle Morelos 155-B”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de la ficha de depósito acompañada del estado de cuenta bancario a nombre del Municipio de Tonalá, Jalisco, en el cual se reportan los movimientos del mes de septiembre de 2017, dentro del cual se encuentra el deposito por la cantidad observada, acreditando con ello el ingreso a las arcas municipales del importe observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 1112-108-000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Pago juicio laboral número II-237/2011 oficio DJ/JC/0730/2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de las constancias judiciales de juicio laboral mismo que culminó con el Convenio de pago que celebró el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con el

demandante, instrumento legal que fue exhibido antes este órgano técnico, haciendo entrega en el acto de ratificación del correspondiente convenio de la primera parcialidad, asimismo remiten copia certificada de las pólizas contables, de diversas fechas, por concepto de los pagos 1 al 5 en parcialidades, del convenio judicial laboral, con firma recibida, en razón de lo anterior, y al advertirse que los egresos fueron erogados en cumplimiento a una orden judicial y existe la certeza de que los recursos fueron entregados al beneficiario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No.11.- CUENTA CONTABLE: 1112-014-000.- MES: ENERO - DICIEMBRE.- FOLIO: S/F.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias conciliaciones bancarias por concepto de “Depósitos no considerados por el Banco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, escrito aclaratorio, en el cual se informa las razones por las cuales el banco emisor no consideró los depósitos a favor del ente auditado, el cual menciona: *“se trata de retenciones hechas por el banco, debido a que mismo día se realizaron diversas ventas en las cajas de la dirección de ingresos, al tratarse de la misma cantidad de la misma tarjeta bancaria y en la misma fecha, la institución bancaria hace efectiva solamente una venta por seguridad del cliente”*, dicho que soporta con la exhibición de corte de caja, en el cual se aprecian las cantidades reportadas como ingresos en dicha fecha entre ellas los cobros que son materia de la observación; siendo respaldado con los tickets de venta donde se visualizan cobros, dando certeza de que corresponden a cobros independientes y póliza contable de ingresos, documentos que justifican el registro de los movimientos por la misma cantidad cada uno en la cuenta pública del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 1112-000-000.- MES: ENERO A DICIEMBRE.- FOLIO: N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias conciliaciones bancarias por concepto de “Retiros no considerados por el Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de varios estados de cuentas bancarias, en los cuales el titular es el municipio; así como un expediente judicial, diligencia de embargo a cuenta bancaria de la entidad auditada; conciliaciones bancarias, pólizas de ingresos, de diario, fichas de depósito, facturas, auxiliares contables, y cotes de caja, documentos que acreditan y justifican los retiros observados a cuentas bancarias del municipio, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1123-002.- MES: ENERO A DICIEMBRE. - FOLIO: N/A.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” subcuenta “Gastos a Comprobar”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, pólizas de cheque adjuntando sus respectivos pagarés debidamente firmados por los deudores correspondientes y auxiliares contables, pólizas de diario, que comprueban integración de los saldos observados, así como la entrega del recurso, además remiten copia certificada de escritos de demanda presentados ante la autoridad correspondiente en contra de los deudores sujetos, documentos que acreditan las acciones ejecutadas por parte ente auditado, así como los nombramientos laborales de los morosos, los cuales se justifica la relación entre las personas que recibieron el recurso monetario y el ayuntamiento, conjunto de documentos que acreditan las acciones judiciales realizadas por la autoridad municipal para la recuperación del pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 14- CUENTA CONTABLE: 1123-003.- MES: ENERO - DICIEMBRE. - FOLIO: SIN FOLIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Deudores diversos por cobrar a corto plazo” subcuenta “prestamos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, pagarés debidamente firmados por los deudores correspondientes y movimientos auxiliares del catálogo, en los cuales se aprecia la fecha con la que se originó el saldo deudor, además remiten copia certificada de escritos de demanda presentados ante la autoridad correspondiente en contra de los deudores sujetos, documentos que acreditan las acciones ejecutadas por parte ente auditado, así como los nombramientos laborales de los morosos, los cuales se justifica la relación entre las personas que recibieron el recurso monetario y el ayuntamiento, conjunto de documentos que acreditan las acciones judiciales realizadas por la autoridad municipal para la recuperación del pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 15.- FOLIO No. S/FOLIO.- MES: ENERO – DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de “Concesión de Estacionamientos Públicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, oficio por parte de la entidad auditada donde se explica el proceso de recolección de monedas de los parquímetros del Municipio de Tonalá, Jalisco, así como también exhiben legajos

de hojas de control de ingreso por moneda de estacionómetros, que contienen a detalle la descripción de lo recolectado por la empresa prestadora del servicio, también proporcionan disco compacto que contiene las pólizas de ingresos por el periodo auditado, además añaden para demostrar el ingreso a las cuentas del Ayuntamiento auditado, remiten en copia certificada las fichas de depósito bancarias, de diversas fechas y cantidades, remitieron los planos que contienen la ubicación de los estacionómetros, mismos que señalan calle cruces y numero de aparato, conjunto de documentos que acreditan la el concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5591-107-005.- FOLIO No. VARIOS.- MESES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Recolección, traslado y disposición de residuos no peligrosos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, disco compacto certificado que contiene el presupuesto de Egresos por Clasificación Económica y Objeto del Gasto del ejercicio fiscal 2016, en el cual se encuentra el concepto por ADEFAS; de la misma manera remiten copia certificada del auxiliar contable, verificando de manera documental que se realizaron los registros dentro de la contabilidad municipal para reconocer y efectuar la provisión del pago en el ejercicio fiscal 2015, así como también que los pagos observados fueron generados con motivo de ejercicio anterior al auditado y que los mismos no fueron liquidados durante el ejercicio fiscal correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5591-106-250 Y 5591-206-016.- FOLIO No. S/F.- MES: FEBRERO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Deuda 2014, anticipo a la factura 11869 “Campaña Nacional de la Cerámica Tonallán 2014 del 11 al 18 de julio 2014”. Deuda 2014, anticipo a la factura 11914 “Campaña de Promoción Deportiva del 01 al 15 de marzo 2014”. Deuda 2014, anticipo a la factura 11863 “Campaña de Concientización de Pago de Servicios Municipales del 01 al 31 de enero 2014” ; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, disco compacto que contiene el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, así como la modificación y cierre del presupuesto, acreditando la suficiencia presupuestal para hacer frente a sus adeudos; además para demostrar el reconocimiento de los pasivos correspondientes a los importes pagados, el sujeto auditado remitió copia certificada del acta de entrega_recepción de la Administración Pública Municipal 2012-2015 a la 2015-2018 del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, así como el contrato de prestación de servicios celebrado entre el ayuntamiento auditado y la empresa prestadora del servicio, advirtiéndose que las cantidades erogadas son

acordes con lo pactado en el documento antes descrito, por último se exhibió en medio magnético que contenido certificado del Premio Nacional de la Cerámica, dos discos compactos que contienen el 2do Informe de Resultados o campaña de Concientización y el contenido promoción deportiva, aportando con ello evidencias audiovisuales que permiten corroborar la prestación de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No.18.-CUENTA CONTABLE: 5122-100-100.-FOLIO No. S/F. - MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Comedores comunitarios 2016 Colonia Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, extracto del acta de Ayuntamiento en el cual se aprobó suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación del Programa Estatal denominado “Por la Seguridad Alimentaria, así mismo exhiben copia certificada del Convenio de Colaboración para la Implementación y Operación del Programa “Por la Seguridad Alimentaria”, firmado por el Secretario de Integración Social y por los representantes del ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes; así como el respectivo contrato de compraventa por la adquisición de productos alimenticios perecederos y no perecederos de primera calidad y en condiciones óptimas para el consumo humano para el año 2016; además proporcionan disco compacto certificado relativo tanto a la memoria fotográfica, que muestra tanto las instalaciones de los comedores comunitarios, como la elaboración y la ingesta de alimentos por parte de los comensales beneficiarios, conjuntamente con los padrones y listas de asistencia debidamente firmadas por los beneficiarios de los alimentos que a su vez, fueron entregados en los comedores comunitarios del municipio de Tonalá, Jalisco durante los meses de enero a diciembre el 2016, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-000.- FOLIO No. S/F.- MES: ENERO - DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario y de egresos por concepto de “adquisición de vehículos a varios proveedores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, contratos de compraventa en el cual el municipio compra varios automotores nuevos, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente exhiben diversas actas del comité de adquisiciones, en las cuales se determina el mejor proveedor; así como el respectivo registro al padrón de proveedores de la empresa automotriz, y por ultimo agregan el alta en el Patrimonio Municipal de cada uno de los vehículos adquiridos y observados, con

sus respectivos resguardos, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 1244-100-000.- FOLIO No. S/F.- MES: ENERO – DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario y de egresos por concepto de “Red Nacional Telecomunicaciones Enlace Microonda, Sistema Seguridad y Conmutador de Datos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, contratos de compraventa en el cual el municipio compra varios automotores nuevos y seminuevos, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes; igualmente exhiben diversas actas del comité de adquisiciones, en las cuales se determina el mejor proveedor; así como el respectivo registro al padrón de proveedores de la empresa automotriz, y por ultimo agregan el alta en el Patrimonio Municipal de cada uno de los vehículos adquiridos y observados, con sus respectivos resguardos, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No.21.-CUENTA CONTABLE: 1245-300-001, 1245-300-002 Y 1245-300-003.-FOLIO No. VARIOS. -MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó el auxiliar contable por concepto de “adquisición de vehículos a varios proveedores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, adjunta copia certificada del procedimiento de licitación por Invitación electrónica a cuando menos tres proveedores, para la adquisición de un equipo e infraestructura para el fortalecimiento tecnológico; asimismo adjuntan las copias certificadas de los contratos de compraventa por la adquisición tanto del Enlace Microonda en la frecuencia 4.9 GHZ, Sistema Firewall- Hardware y Conmutador de Datos para la Comisaría de Seguridad Pública municipal, instrumentos legales que evidencian términos y condiciones pactadas por las partes; así como las respectivas altas en el Patrimonio Municipal de cada uno de los equipos de telecomunicaciones adquiridos y observados, con sus relativos resguardos, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 22.- CUENTA CONTABLE: 1246-100-056 Y 1246-100-057.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Caja de volteo para RAM 4000 y basurera con equipo de levante para aseo público”; en el transcurso de la auditoría

y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, adjunta copia certificada de tres cotizaciones emitidas por diversos proveedores, dejando en evidencia que la elección del proveedor fue la mejor opción; asimismo adjuntan copia certificada del contrato de compraventa por la compra de una caja de volteo de 3 mts, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; así el alta en el Patrimonio Municipal y su respectivo resguardos, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 23.- CUENTA CONTABLE: 1246-100-058 Y 1246-100-059.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Suministro de carrocería cerrada para camionetas dependencias”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, adjunta copia certificada de tres cotizaciones emitidas por diversos proveedores, dejando en evidencia que la elección del proveedor fue la mejor opción; asimismo adjuntan copia certificada de los contratos de compraventas de carrocería cerrada para caminatas, instrumentos legales que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes; así como las respectivas altas en el Patrimonio Municipal y sus relativos resguardos, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No. 24.- CUENTA CONTABLE: 1246-200-022.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de “Caja con Cajuela Ram 4000 doble cabina”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, adjunta copia certificada de tres cotizaciones emitidas por diversos proveedores, dejando en evidencia que la elección del proveedor fue la mejor opción; asimismo adjuntan copia certificada de del contrato de compraventa de una caja para Ram 400, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes; así el alta en el Patrimonio Municipal y su relativo resguardo, conjunto de documentos que acreditan el debido aplicación del gasto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

OBSERVACIÓN No.25.-CUENTA CONTABLE: 5110-000-000-FOLIO No. S/F. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, se analizó la cuenta pública, analizándose la partida “Servicios personales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados presentaron, adjunta copias certificadas de los nombramientos, contratos de prestación de servicios y formatos de movimiento de baja de personal, todos debidamente firmados, con los cuales se demuestra la existencia de la relación laboral entre los servidores públicos y el H. Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, con lo que concluye que existían elementos suficientes y bastantes para efectuar en su favor el pago de sus respectivos servicios y prestaciones; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RE ENCARPETADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA ZONA NORESTE DE LA COL. LOMA DORADA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO; LAS CALLES SON LOMA AMECA NORTE Y SUR ENTRE AV. CIRCUITO LOMA NORTE, LOMA ARANDAS ENTRE LOMA AUTLÁN Y CIRCUITO LOMA NORTE, LOMA APAZULCO NORTE Y SUR ENTRE LOMA NORTE, LOMA ARENAL NORTE Y SUR ENTRE LOMA AUTLÁN, LOMA ATEMAJAC NORTE Y SUR ENTRE LOMA AUTLÁN, LOMA APATZINGÁN ENTRE AV. PASEO LOMA SUR Y CERRADA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Re encarpetao asfáltico en varias calles de la zona noreste de la Col. Loma Dorada, en el municipio de Tonalá Jalisco; las calles son Loma Ameca Norte y Sur entre Av. Circuito Loma Norte, Loma Arandas entre Loma Autlán y Circuito Loma Norte, Loma Apazulco Norte y Sur entre Loma Norte, Loma Arenal Norte y Sur entre Loma Autlán, Loma Atemajac Norte y Sur entre Loma Autlán, Loma Apatzingán entre Av. Paseo Loma sur y Cerrada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada dictamen de fallo del proceso de concurso por invitación , que hace constar el resultado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, asimismo exhiben las especificaciones técnicas de construcción, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en contrato de la obra que nos ocupa; constancias documentales que demuestran el termino físico y financiero de la obra. Por lo que se refiere a la diferencia volumétrica observado los sujetos auditados presentan el soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica la diferencia, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: “RE ENCARPETADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA ZONA SURESTE DE LA COL. LOMA DORADA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO; LAS CALLES SON LOMA ATENGUILLO NORTE Y SUR ENTRE AV. CIRCUITO

LOMA NORTE, LOMA ATEMANICA NORTE Y SUR ENTRE AV. CIRCUITO LOMA NORTE, LOMA AUTLÁN ENTRE CIRCUITO LOMA NORTE Y PASEO LOMA NORTE, LOMA TACÁMBARO ENTRE CIRCUITO LOMA SUR Y DIV. DEL NORTE.”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Re encarpelado asfáltico en varias calles de la zona sureste de la Col. Loma Dorada, en el municipio de Tonalá Jalisco; las calles son Loma Atenguillo Norte y Sur entre Av. Circuito Loma Norte, Loma Atemanica Norte y Sur entre Av. Circuito Loma Norte, Loma Autlán entre Circuito Loma Norte y Paseo Loma Norte, Loma Tacámbaro entre Circuito Loma Sur y Div. Del Norte.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada dictamen de fallo del proceso de concurso por invitación , que hace constar el resultado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, asimismo exhiben las especificaciones técnicas de construcción, fianza por los vicios ocultos y otras responsabilidades, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en contrato de la obra que nos ocupa; constancias documentales que demuestran el termino físico y financiero de la obra. Por lo que se refiere a la diferencia volumétrica observado los sujetos auditados presentan el soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica la diferencia, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RE ENCARPETADO ASFÁLTICO EN VARIAS CALLES DE LA ZONA NOROESTE DE LA COL. LOMA DORADA, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO; LAS CALLES SON LOMA PLANA NORTE ENTRE PASEO LOMA DEL SUR Y LOMA PLANA SUR, AV. LOMA DORADA SUR ENTRE PASEO LOMA SUR Y CIRCUITO LOMA SUR, RT. LOMA PARACHO ENTRE AV. PASEO LOMA NORTE Y CERRADA, ABEDUL ENTRE AV. PASEO LOMA NORTE Y LOMA CUQUÍO, LOMA ALTA ENTRE LOMA BOLA Y LOMA PLANA NORTE, LOMA CIRCUITO TOTOTLÁN ENTRE AV. RÍO NILO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Re encarpelado asfáltico en varias calles de la zona noroeste de la Col. Loma Dorada, en el municipio de Tonalá Jalisco; las calles son Loma Plana Norte entre Paseo Loma del Sur y Loma Plana Sur, Av. Loma Dorada Sur entre Paseo Loma Sur y Circuito Loma Sur, Rt. Loma Paracho entre Av. Paseo Loma Norte y Cerrada, Abedul entre Av. Paseo Loma Norte y Loma Cuquíó, Loma Alta entre Loma Bola y Loma Plana Norte, Loma Circuito Tototlán entre Av. Río Nilo.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada dictamen de fallo del proceso

de concurso por invitación , que hace constar el resultado de la evaluación técnica y económica de las proposiciones, asimismo exhiben las especificaciones técnicas de construcción, minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en contrato de la obra que nos ocupa; constancias documentales que demuestran el termino físico y financiero de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CEMENTO) DE LA CALLE AYOTLÁN ENTRE CALLE SAN JULIÁN Y CALLE LA BARCA, COLONIA JALISCO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado zampeado (piedra ahogada en cemento) de la calle Ayotlán entre calle San Julián y calle la Barca, colonia Jalisco, Municipio de Tonalá, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio con el objeto del otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal 2016, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes; así como el registro vigente en el padrón de contratista, también agregan el proyecto ejecutivo de obra con especificaciones técnicas. Por lo que se refiere a las deficiencias observadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la obra, los sujetos auditados presentan el soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica la relación de las mismas, mismo que es acompañado de elementos técnicos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO ZAMPEADO EN CALLE PRADO SOLEADO ENTRE JUÁREZ Y CALLE HACIENDA SAN HÉCTOR, COL. PRADOS COYULA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado zampeado en calle Prado Soleado entre Juárez y calle Hacienda San Héctor, Col. Prados Coyula, Municipio de Tonalá, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LA UNIDAD DEPORTIVA IGNACIO ZARAGOZA UBICADA EN LA CALLE MASCOTA ENTRE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA Y TECALITLÁN, COLONIA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de la Unidad Deportiva Ignacio Zaragoza ubicada en la calle Mascota entre Tlajomulco de Zúñiga y Tecalitlán, colonia Jalisco, en el Municipio de Tonalá, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del convenio de colaboración y ejecución de obra pública, del Fondo Común Concursable para la Infraestructura 2016, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes; así como el proyecto ejecutivo de obra con especificaciones técnicas; asimismo exhiben la minuta de terminación de obra, acta de entrega-recepción, acta de finiquito y acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en contrato de la obra que nos ocupa; constancias documentales que demuestran el término físico y financiero de la obra, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CEMENTO) DE LA CALLE COCULA ENTRE CAPILLA DE GUADALUPE Y AV. SAN GASPAR, COLONIA JALISCO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Empedrado Zampeado (piedra ahogada en cemento) de la calle Cocula entre Capilla de Guadalupe y Av. San Gaspar, colonia Jalisco, Municipio de Tonalá, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CEMENTO DE LA CALLE BARRA DE NAVIDAD DE ANDADOR TEQUILA A CALLE CAJITILÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado zampeado (Piedra ahogada en cemento

de la calle Barra de Navidad de Andador Tequila a calle Cajititlán.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No.9.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO (PIEDRA AHOGADA EN CEMENTO) DE LA CALLE CAJITITLÁN ENTRE AV. MALECÓN Y CALLE BARRA DE NAVIDAD, COL. JALISCO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de empedrado zampeado (Piedra ahogada en cemento) de la calle Cajititlán entre Av. Malecón y calle Barra de Navidad, Col. Jalisco, Municipio de Tonalá, Jalisco.”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235 .- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 10" EN CALLE EL GALVÁN ENTRE COMOLCA Y ALTAMIRA, CALLE HORNOS ENTRE EL GALVÁN Y CIR. DE LOS CEREZOS, CALLE COMOLCA ENTRE EL GALVÁN Y CERRADA, PRIVADA COMOLCA ENTRE COMOLCA Y HORNOS, PRIVADA HORNOS ENTRE HORNOS Y CERRADA, COL. LA COMOLCA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Sustitución de drenaje sanitario de 10” en calle Hidalgo de Prado Sombreado a Prado del Pino, Prado Sombreado y Prados del Fresno de Hidalgo a cerrada, Prado de la Cruz de Prados del Fresno a Cerrada, Privada Prado de la Cruz de Prado Sombreado a Cerrada, Col. Prados Coyula, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que

acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también añaden oficio el cual dictamina la modalidad de adjudicación directa de la obra de referencia y por último copia certificada de los detalles de construcción en los cuales se aprecian las especificaciones técnicas de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 10” EN CALLE HIDALGO DE PRADO SOMBREADO A PRADO DEL PINO, PRADO SOMBREADO Y PRADOS DEL FRESNO DE HIDALGO A CERRADA, PRADO DE LA CRUZ DE PRADOS DEL FRESNO A CERRADA, PRIVADA PRADO DE LA CRUZ DE PRADO SOMBREADO A CERRADA, COL. PRADOS COYULA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Sustitución de drenaje sanitario de 10” en calle Hidalgo de Prado Sombreado a Prado del Pino, Prado Sombreado y Prados del Fresno de Hidalgo a cerrada, Prado de la Cruz de Prados del Fresno a Cerrada, Privada Prado de la Cruz de Prado Sombreado a Cerrada, Col. Prados Coyula, Municipio de Tonalá, Jalisco.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también un oficio el cual dictamina la modalidad de adjudicación directa de la obra de referencia, y por último copia certificada de los detalles de construcción en los cuales se aprecian las especificaciones técnicas de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BOCA DE TORMENTA EN AV. JUÁREZ EN SU CRUCE CON PRADO SOLEADO, COL. PRADOS COYULA MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de boca de tormenta en Av. Juárez en su cruce con Prado Soleado, Col. Prados Coyula Municipio de Tonalá, Jalisco.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las

obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también un oficio el cual dictamina la modalidad de adjudicación directa de la obra de referencia, y por ultimo copia certificada de los detalles de construcción en los cuales se aprecian las especificaciones técnicas de obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZAMPEADO CALLE MADRE PERLA ENTRE VERBENA Y MASCOTA, GROSELLA ENTRE IRASEMA Y ÁRNICA, IRASEMA ENTRE CALLE GROSELLA Y MUÉRDAGO, Y CALLE MUÉRDAGO ENTRE IRASEMA Y ALBACAR, EN LA COL. ALAMEDAS DE ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de empedrado zampeado calle Madre Perla entre Verbena y Mascota, Grosella entre Irasema y Árnica, Irasema entre calle Grosella y Muérdago, y calle Muérdago entre Irasema y Albacar, en la Col. Alamedas de Zalatitisán, Municipio de Tonalá, Jalisco.", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores pata la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también añaden el proyecto ejecutivo de obra así como las especificaciones técnicas, por ultimo agregan las la bitácora de obra misma que registra los sucesos más importantes suscitados durante la obra. Por lo que se refiere a las diferencias volumétricas observadas en la obra, los sujetos auditados presentan el soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CUÑA, EN CALLE ANDADOR S/N ENTRE FLORES MAGÓN Y 29 DE JUNIO, ANDADOR 7 DE ENERO ENTRE FLORES MAGÓN Y CERRADA, MANUEL JUÁREZ ENTRE 02 DE OCTUBRE Y CERRADA, RAFAEL MORENO ENTRE 29 DE JUNIO Y SIN NOMBRE, RAFAEL MORENO ENTRE 02 DE OCTUBRE A CERRADA, ANDADOR JACINTO KANEK ENTRE FLORES MAGÓN Y 29 DE JUNIO, ANDADOR ZAPATA ENTRE FLORES MAGÓN Y 29 DE JUNIO, COL. LUIS ALONSO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de empedrado de cuña, en calle Andador s/n entre

Flores Magón y 29 de Junio, Andador 7 de Enero entre Flores Magón y Cerrada, Manuel Juárez entre 02 de Octubre y Cerrada, Rafael Moreno entre 29 de Junio y Sin Nombre, Rafael Moreno entre 02 de Octubre a Cerrada, Andador Jacinto Kanek entre Flores Magón y 29 de Junio, Andador Zapata entre Flores Magón y 29 de Junio, Col. Luis Alonso, Municipio de Tonalá, Jalisco.”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también añaden el proyecto ejecutivo de obra así como las especificaciones técnicas, por último agregan las la bitácora de obra misma que registra los sucesos más importantes suscitados durante la obra. Por lo que se refiere a las diferencias volumétricas observadas, y las deficiencias detectas por mala ejecución en los trabajos de la obra, los sujetos auditados presentan el soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas y los trabajos de reparación, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE AGUA AZUL ENTRE PRIVADA SAMARIA Y CALLE TORRES QUINTERO, COL. AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Agua Potable en calle Agua Azul entre Privada Samaria y calle Torres Quintero, Col. Agua Escondida, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7. CTA. CONTABLE: 1235.- **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE AGUA MARINA ENTRE PRIVADA AGUA MARINA Y EL SAUCITO, COL. AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Agua Potable en calle Agua Marina entre Privada Agua Marina y el Saucito, Col. Agua Escondida, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada

del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica la diferencia observada, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE AGUA SAMARIA ENTRE PRIVADA SAMARIA Y CALLE TORRES QUINTERO, COL. AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Línea de Drenaje Sanitario y Agua Potable en calle Agua Samaria entre Privada Samaria y calle Torres Quintero, Col. Agua Escondida, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica la diferencia observada, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 9. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO CALLE TORRES QUINTERO DE CALLE MEDRANO A CERRADA, COL. AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de Línea de Drenaje Sanitario calle Torres Quintero de calle Medrano a Cerrada, Col. Agua Escondida, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del soporte analítico comprobatorio, que acredita y justifica las diferencias observadas, mismo que es acompañado de elementos técnicos y jurídico; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 10. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y CAJA DE VÁLVULAS EN CALLE PRIVADA CANARIO ENTRE CANARIO E INDEPENDENCIA, CALLE PALOMA ENTRE PRIVADA CANARIO Y JILGUERO, CALLE HALCÓN ENTRE PRIVADA CANARIO Y ALONDRA, CALLE PAVO ENTRE ALONDRA Y JILGUERO, COL. EL PINAR DE LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra

denominada: “Rehabilitación de línea de agua potable, tomas domiciliarias y caja de válvulas en calle Privada Canario entre Canario e Independencia, calle Paloma entre Privada Canario y Jilguero, calle Halcón entre Privada Canario y Alondra, calle Pavo entre Alondra y Jilguero, Col. El Pinar de las Palomas, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también añaden copia certificada del oficio de aprobación (validación) del proyecto ejecutivo, emitido por la dependencia normativa correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 11. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA DE 4” EN CALLE PRADO SOLEADO DE HACIENDA SAN HÉCTOR HASTA AVENIDA JUÁREZ, COL. PRADOS COYULA 2DA SECCIÓN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de línea de agua de 4” en calle Prado Soleado de Hacienda San Héctor hasta Avenida Juárez, Col. Prados Coyula 2da Sección, Municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016, como también añaden copia certificada del oficio de aprobación (validación) del proyecto ejecutivo, emitido por la dependencia normativa correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 12. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE 6” EN LA CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE DESDE CALLE HIDALGO HASTA SIN NOMBRE, COL. EL ROBLE, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Rehabilitación de línea de 6” en la calle Agustín de Iturbide desde calle Hidalgo hasta sin nombre, Col. El Roble, municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los

regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la fianza de garantía de contrato, como también las tarjeta de análisis de precios unitarios extraordinarios, y por ultimo añaden copia certificada del oficio de aprobación (validación) del proyecto ejecutivo, emitido por la dependencia normativa correspondiente; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 13. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS Y CAJA DE VÁLVULAS, EN CALLE RUISEÑOR ENTRE HALCÓN E INDEPENDENCIA, CALLE PALOMA ENTRE RUISEÑOR Y TUCÁN, CALLE TUCÁN ENTRE HALCÓN E INDEPENDENCIA, CALLE PALOMA ENTRE TUCÁN Y PRIVADA CANARIO, CALLE TUCÁN ENTRE CANARIO Y GANSO, COL. PINAR DE LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Rehabilitación de línea de agua potable, tomas domiciliarias y caja de válvulas, en calle Ruiseñor entre Halcón e Independencia, calle Paloma entre Ruiseñor y Tucán, calle Tucán entre Halcón e Independencia, calle Paloma entre Tucán y Privada Canario, calle Tucán entre Canario y Ganso, Col. Pinar de Las Palomas, municipio de Tonalá, Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra, y por ultimo añaden copia certificada del oficio de aprobación para cambio de proyecto ejecutivo, así como el proyecto mismo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 14. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de línea de drenaje sanitario de 10" en calle Prados del Fresno, Prado Sombreado y Prado Plateado entre Prado Soleado y Reforma, Prados Margarita, Prados Amapola y Prados de la Rosa entre Prado Plateado y Prado Laurel, Col. Prados Coyula, municipio de Tonalá, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Construcción de línea de drenaje sanitario de 10" en calle Prados del Fresno, Prado Sombreado y Prado Plateado entre Prado Soleado y Reforma, Prados Margarita, Prados Amapola y Prados de la Rosa entre Prado Plateado y Prado Laurel, Col. Prados Coyula, municipio de Tonalá, Jalisco", en el transcurso

de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 15. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" EN CALLE HIDALGO DE PRADO SOMBREADO A PRADO DEL PINO, PRADO SOMBREADO Y PRADO DEL FRESNO DE HIDALGO A CERRADA, PRADO DE LA CRUZ DE PRADOS DEL FRESNO A CERRADA, PRIV. PRADO DE LA CRUZ DE PRADO SOMBREADO A CERRADA, COL. PRADOS COYULA, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Sustitución de línea de agua potable de 4" en calle Hidalgo de Prado Sombreado a Prado del Pino, Prado Sombreado y Prado del Fresno de Hidalgo a Cerrada, Prado de la Cruz de Prados del Fresno a Cerrada, Priv. Prado de la Cruz de Prado Sombreado a Cerrada, Col. Prados Coyula, municipio de Tonalá, Jalisco", en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; por último añaden las fianzas por anticipo y cumplimiento del contrato motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 16. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE 6" Y 4" EN CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE DESDE CALLE SIN NOMBRE HASTA MAZATLE, ALICIA BELTRÁN, EL ROBLE Y ETZATLÁN DE AGUSTÍN DE ITURBIDE HASTA CERRADA, TECOMATLÁN DE OCONAHUA HASTA CERRADA, ANDADOR ETZATLÁN DE CERRADA A CERRADA, GUAMÚCHIL Y MAZATLE DE AGUSTÍN DE ITURBIDE A PUERTA DE PERICOS, PUERTA DE PERICOS DE ETZATLÁN A MAZATLE, COL. VILLAS CRUZ, DELEGACIÓN DE COYULA, MUNICIPIO DE TONALÁ JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: "Rehabilitación de línea de 6" y 4" en calle Agustín de Iturbide desde calle sin nombre hasta Mazatle, Alicia Beltrán, el Roble y Etzatlán de Agustín de

Iturbide hasta cerrada, Tecamatlán de Oconahua hasta cerrada, andador Etzatlán de cerrada a cerrada, Guamúchil y Mazatle de Agustín de Iturbide a Puerta de Pericos, Puerta de Pericos de Etzatlán a Mazatle, Col. Villas Cruz, Delegación de Coyula, municipio de Tonalá Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; por último añaden copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal, de la empresa constructora, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 17. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE 10" EN CALLE PRADO DE LOS PINOS Y PRADO DE LOS ROBLES ENTRE CAMINO A LA CRUZ Y PRADO DE LOS FRESNOS, CALLE PRADO DE LAS CEIBAS Y PRADO DE LOS CEDROS ENTRE CERRADA Y AV. DE LAS PRADERAS, CALLE PRADO DE LOS FRESNOS ENTRE AV. DE LAS PRADERAS Y AV. JUÁREZ, COL PRADOS DE LA CRUZ 2, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de drenaje sanitario de 10" en calle Prado de los Pinos y Prado de los Robles entre camino a La Cruz y Prado de Los Fresnos, calle Prado de Las Ceibas y prado de Los Cedros entre cerrada y Av. de Las Praderas, calle Prado de Los Fresnos entre Av. de Las Praderas y Av. Juárez, Col Prados de La Cruz 2, municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; también añaden copia certificada del dictamen de excepción a la Licitación Pública donde se exponen los motivos por los cuales se da la adjudicación directa, así como el dictamen de anticipo mayor al 25% donde se exponen los motivos por los cuales se otorga un anticipo mayor al estipulado en la ley, por último añaden copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal, de la empresa constructora, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 18. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: SUSTITUCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES

ANDADOR DEL VADO, ANDADOR DE LA NORIA, BALADO, ARCO TONALÁ Y DE LA BARRANCA, TODAS ELLAS ENTRE PRÓL. GIGANTES Y CERRADA, CALLE DE LA COLINA Y DE LA LOMA ENTRE PRÓL. GIGANTE Y JILGUERO SUR, Y HERIBERTO JARA ENTRE VADO Y CERRADA, COLONIA PASEOS DE TONALÁ, DELEGACIÓN ZALATITÁN, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Sustitución de línea de drenaje sanitario en las calles Andador del Vado, Andador de la Noria, Balado, Arco Tonalá y de La Barranca, todas ellas entre Pról. Gigantes y Cerrada, calle de La Colina y de La Loma entre Pról. Gigante y Jilguero Sur, y Heriberto Jara entre Vado y Cerrada, colonia Paseos de Tonalá, delegación Zalatitisán, municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; también añaden copia certificada del bases al concurso por invitación, también agregan las tarjetas de análisis de los precios unitarios, el presupuesto de obra, así como el dictamen de anticipo mayor al 25% donde se exponen los motivos por los cuales se otorga un anticipo del 50% a la empresa contratista, por ultimo añaden copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal, de la empresa constructora, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 19. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE RED DE AGUA DE 4” Y LÍNEA DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE 10” EN CALLE BENITO RAMÍREZ, MANUEL FERNÁNDEZ CASTRO, LÓPEZ PORTILLO WEBER Y JUAN TABLADA, TODAS ELLAS ENTRE JUAN GIL PRECIADO Y ANTONIA CORONA, CALLE MANUEL GONZÁLEZ ENTRE JOAQUÍN FERNÁNDEZ Y JUAN TABLADA, JOAQUÍN FERNÁNDEZ ENTRE JOAQUÍN PRECIADO Y ANTONIA CORONA, RUPERTO GARCÍA DE ALBA ENTRE MANUEL GONZÁLEZ Y ANTONIA CORONA, PRIV. DIEGO TOPETE ENTRE LÓPEZ PORTILLO WEBER Y BENITO RAMÍREZ, Y ANTONIA CORONA ENTRE RUPERTO GARCÍA DE ALBA Y MANUEL FERNÁNDEZ, COL. BASILIO BADILLO, MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Construcción de línea de red de agua de 4” y línea de red de drenaje sanitario de 10” en calle Benito Ramírez, Manuel Fernández Castro, López Portillo Weber y Juan Tablada, todas ellas entre Juan Gil Preciado y Antonia Corona, calle Manuel González entre Joaquín Fernández y Juan Tablada, Joaquín Fernández entre Joaquín Preciado y Antonia Corona, Ruperto García de Alba

entre Manuel González y Antonia Corona, Priv. Diego Topete entre López Portillo Weber y Benito Ramírez, y Antonia Corona entre Ruperto García de Alba y Manuel Fernández, Col. Basilio Badillo, municipio de Tonalá, Jalisco”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en el que se autoriza de la ejecución de la obra, documento que acredita la anuencia de los regidores para la aplicación del recurso, así como el de acta de priorización de las obras (COPLADEMUN) a programar para el ejercicio fiscal 2016; además agregan la especificaciones técnicas de construcción para la ejecución de la obra; también añaden copia certificada del bases al concurso por invitación, también agregan las tarjetas de análisis de los precios unitarios, el presupuesto de obra, así como el dictamen de anticipo mayor al 25% donde se exponen los motivos por los cuales se otorga un anticipo del 50% a la empresa contratista, por ultimo añaden copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno Municipal, de la empresa constructora, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “MURALTA LICENCIA 1”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Muralta Licencia 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron escrituras públicas enfocadas a contratos de donación a título gratuito de áreas sesión a favor de la entidad auditada, así como las respectivas boletas registrarles inscritas Registro Público de la Propiedad, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: COLINAS DE TONALÁ 2.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Colinas de Tonalá 2”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que los términos de la vigencia de la licencia de urbanización correspondiente al fraccionamiento en cuestión, no han sido agotados, y que por lo tanto, ésta se encontraba vigente al momento de la visita de este órgano técnico, para dar el debido cumplimiento a las leyes de

ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: COLINAS DE TONALÁ 5.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Colinas de Tonalá 5”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago complementario por los conceptos que amparan la expedición de la licencia de urbanización, así como copia certificada de las escrituras públicas enfocadas a contratos de donación a título gratuito de áreas sesión a favor de la entidad auditada, así como las respectivas boletas registrarles inscritas Registro Público de la Propiedad, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: RESIDENCIAS EL PRADO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencias El Prado”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago, por concepto de Revisión del Proyecto Definitivo de Urbanización, para el desarrollo Residencias el Prado”, de lo cual se advierte que se constató no hubo omisión de cobro por parte de la autoridad municipal; así mismo presentan constancia de protocolización ante Notario Público de la donación de las áreas de sesión para equipamiento, áreas verdes y vialidades que se señalan en el plano con sello y firma de autorización en relación al Fraccionamiento “Residencias El Prado”, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: BODEGA PEPSI-TONALÁ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado “Bodega Pepsi-Tonalá”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que se instauraron las acciones de cobro contra del urbanizador , para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: REINA ALTA III.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Reina Alta III”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que los términos de la vigencia de la licencia de urbanización correspondiente al fraccionamiento en cuestión, no han sido agotados, y que por lo tanto, ésta se encontraba vigente al momento de la visita de este órgano técnico, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 7.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: MISIÓN LA VALENCIANA LICENCIA 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Misión La Valenciana Licencia 1”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de la escritura pública enfocada a contrato de donación a título gratuito de áreas sesión a favor de la entidad auditada, esto, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 8.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: FRACCIONAMIENTO. “GUADALUPE ”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento

denominado "Guadalupe"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, los elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar que los términos de la vigencia de la licencia de urbanización correspondiente al fraccionamiento en cuestión, no han sido agotados, y que por lo tanto, ésta se encontraba vigente al momento de la visita de este órgano técnico, asimismo exhiben recibo de ingresos por concepto de cobro que ampara la licencia de urbanización del fraccionamiento "Guadalupe", el cual hace constar que el fraccionador cumplió con los pagos correspondientes; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 9.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: "EL MORAL RESERVA RESIDENCIAL LICENCIA 3"

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "El Moral Reserva Residencial Licencia 3"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de la escritura pública enfocada al contrato de donación a título gratuito de áreas sesión a favor de la entidad auditada, así como la respectiva boleta registral inscrita Registro Público de la Propiedad, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 10.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: ALTOS TONALÁ 1.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Altos Tonalá 1"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, copia certificada de recibos de ingreso, , por concepto de subdivisión o re lotificación de unidades privativas, así como diversas resoluciones de régimen de condominio favorables para el fraccionador, como también planos de proyecto definitivo de la acción urbanística en análisis, de lo cual se advierte claramente que la cuantificación en el cobro por el concepto de aprobación para la subdivisión de unidades departamentales, sujetas al régimen de condominio según el tipo de construcción, por cada unidad resultante en inmuebles de uso habitacional densidad alta, así como su descuento se encuentra ajustado a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, aplicable para este caso, así como a lo que establece el artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para dar el debido cumplimiento a las

leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose su consideración el presente informe de Auditoría, para los efectos legales que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.